

CASO BARRENADOR: JA-EBÁIS-CIERTAS COOPERATIVAS

Le compartimos los principales documentos aportados por ANEP en Contraloría-Fiscalía-**Contencioso Administrativo**

Hace poco más de 4 meses la ANEP ha estado detrás de este sucio asunto, en el cual, no todas las cooperativas de Salud están involucradas















LA VERDADERA DEMOCRACIA ES LA DEL PLENO RESPETO A TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr













San José, 15 de mayo de 2024.

S.G. 21-25-2760-24

Licda. Marta Acosta Zúñiga Contralora CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)

> ASUNTO: Denuncia sobre posibles irregularidades y pretensión de modificar informes técnicos para el presunto favorecimiento de proveedores de la CCSS.



Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP),

Por este medio y de conformidad con nuestro bloque de legalidad, el derecho de petición y de respuesta consagrado constitucionalmente, procedemos como organización responsable y fiscalizadora de la ética y la probidad en la función pública, a exponer lo de seguido, con el objetivo central de que la institución a su digno cargo proceda correspondientemente y con el sentido de urgencia que sea justo.



Es público y notorio y así se deriva de la trasmisión en vivo de la sesión de Junta Directiva de la CCSS del sábado 11 de mayo de 2024, disponible en el enlace que detallamos a continuación, o bien, la misma puede ser accesada directamente en Youtube o Facebook de la CCSS, para los efectos que así correspondan, pues tal referencia arroja luz al presente oficio:

(https://www.youtube.com/live/hlaQ8AJp1Js?si=ZMvh1J55MYZWKyB7)

Según se desprende de las referencias supra, en dicha reunión se presentó una moción por 4 directivos de la CCSS y finalmente fue votada por 7 miembros a favor y una en contra.

¿En qué consistió la moción?

Presuntamente se pretendía apartar al órgano superior de la CCSS, es decir, su Junta Directiva, de un criterio técnico de razonabilidad de precios relacionado con la Licitación Mayor 2023LY-000002-0001101142 "Prestación de los Servicios Integrales de Salud en un primer nivel de Atención, para 10 Áreas De Salud", disponible en SICOP.

¿Qué pretende la Junta Directiva?

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



f / anepsindicata



@anepsindicato







San José, 15 de mayo de 2024. S.G. 21-25-2760-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 2.

Al parecer, la representante del sector Estado, María Isabel Camareno Camareno, explicó en principio sobre la posibilidad de apartarse del criterio del equipo técnico del Área de Costos de la CCSS, siendo que, al parecer, esgrimió que ésta debería ser una posibilidad no descartable.

En un sentido similar, parece que el señor Jorge Luís Araya Chaves, del sector Patronal, señaló que, para llegar a resultados diferentes se necesitaba hacer cosas diferentes; lo anterior, refiriéndose presuntamente a la necesidad de excluir el ente técnico en esta materia a nivel de la CCSS. Ante esto nos parece que, a nivel de la institución, según conocemos, no existe ninguna otra unidad rectora en materia de costos, lo cual podría ser un enfoque que obvia las prácticas institucionales históricas y se podría apartar de los criterios técnicos atinentes a la materia en debate.

De igual forma, en grado de presunción, parece ser que el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, de forma presuntamente parcializada, indicó que cualquiera podría validar o revisar los aspectos técnicos, lo cual nos parece que no se apega a la verdad.

Tal parece que un funcionario de este rango al ostentar un liderazgo de un equipo técnico, debe ceñirse a las buenas prácticas reconocidas institucional e internacionalmente y no asumir el mismo para aspirar a conducir los resultados de un criterio a lo que entendemos se calificó de diferentes, lo que nos genera duda, en el sentido de si el funcionario está actuando con la transparencia requerida en este proceso.

¿Qué resultados indicó el Área de Costos?

Precios excesivos de las 10 ofertas. Ver los estudios y criterios emitidos en SICOP, inclusive el Semanario Universidad en su publicación del 13 de mayo 2024, destacó que el crecimiento era más de un 60% y la representante sindical en la Junta Directiva indicó que con los 21 mil millones de sobreprecio a la contratación vigente se podrían asumir el financiamiento de 3 o 4 áreas de salud nuevas.

No se adjuntan documentos adicionales ya que están disponibles en el SICOP, salvo que la CCSS realice gestiones apartadas de este sistema oficial, como, por ejemplo, lo citado en la sesión de Junta Directiva, de una "comisión de cooperativas" que supuestamente analizó a puerta cerrada y sin transparentar su gestión el tema de fondo, presentando una moción.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr



@anepsindicato





San José, 15 de mayo de 2024. S.G. 21-25-2760-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 3.

Petición:

1. Se ordene con sentido de urgencia una investigación sobre los resultados de esta compra que al parecer pretende contratar por 10 años, con presuntos elementos y debilidades expuestas en los precios, lo cual, eventualmente conllevaría a pagar 210 mil millones de más del bolsillo de los costarricenses. Debe vigilarse estos actos que podrían ser vistos como poco transparentes y con intenciones de favorecer a proveedores.

integrante de:









- 2. Investigar, fiscalizar, la posible conformación y el actuar de un presunto equipo técnico que se articulará para "validar" o "evaluar", a un ente técnico institucional, esto lo formulamos de esta forma, pues podríamos estar ante un acto administrativo, que crea un equipo que validará las funciones de un órgano técnico oficial de la Caja, sobrepasando posiblemente sus competencias y eventualmente podría su criterio estar "orientado y dirigido", a presentar un escenario favorable que permita adjudicar con posibles precios excesivos o bien atacar al ente técnico institucional para allanar posibles reclamos de los proveedores.
- Finalmente, se analice si los precios que estaría cancelando la CCSS, superan los costos actuales
 que se reconocen con servicios internos y de ser así, que su representada proceda como en derecho
 corresponda.

Sin otro particular, se suscribe,

ALBINO VARGAS Firmado digitalmente por ALBINO VARGAS BARRANTES (FIRMA) Fecha: 2024.05.15

15:37:24-06'00'

Albino Vargas Barrantes Secretario General

cc.: Honorables jefaturas de fracción parlamentaria, Asamblea Legislativa de Costa Rica.

cc.: Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

cc.: Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, CCSS,

cc.: Dr. Wilburg Díaz Cruz, Gerente Médico, CCSS.

cc.: Lic. Ólger Sánchez Carrillo, Auditor Interno, CCSS.

cc.: Organizaciones Sindicales de la CCSS.

cc.: Personal trabajador de la CCSS.

cc.: Junta Directiva Nacional (JDN), ANEP.

cc.: Medios de comunicación colectiva.

cc.: Archivo.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

1 / anepsindicato



@anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024.

S.G. 21-25-2993-24

Licda. Marta Acosta Zúñiga **Contralora General** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)

> **ASUNTO:** Solicitud de intervención e investigación urgente en relación a la Licitación Mayor 2023LY-000002-0001101142, para contratar 10 áreas de salud en la CCSS: Acuerdo Junta Directiva Caja Costarricense de Seguro Social, artículo 2, sesión 9464 del 06 de julio 2024.









Reciba un respetuoso saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).

La Caja Costarricense de Seguro Social, mediante la Licitación Mayor 2023LY-000002-0001101142, cuyo fin es la adjudicación de la Prestación de los Servicios Integrales de Salud en un Primer Nivel de Atención, para 10 áreas de Salud, en apariencia presenta un manejo que no es posiblemente ajeno y distinto a otras formas posiblemente irregulares e ilegales que se han manejado en los últimos dos años en diferentes temas de la Institución.

Por ejemplo, el presunto maquillaje del informe actuarial para mostrar una "CCSS en quiebra", las decisiones en torno a los montos de trabajadores independientes donde en apariencia mediaron intereses de miembros de la Junta Directiva de la CCSS, la separación de directivos, gerentes y directores por pensar diferente (aspecto que continua hoy día y no dudamos se puede acentuar nuevamente) y la lucha por descartar el nuevo hospital de Cartago.

De esos actos y otros que no se citan, pero que son de importancia alta, se podría decir que una vez más estamos frente a posibles actos de corrupción, de atacar la hacienda pública y la Seguridad Social, para lo cual la ANEP, seguirá denunciando, luchando y ejecutando control político para la defensa de la institucionalidad, pues esos embates deben ser transparentados, ya que sus móviles no tan visibles conllevan un grado de filibusterismo moderno que debe ser combatido desde las organizaciones patriotas.

Antes de hacer una narrativa de los principales elementos, debemos pedir la investigación exhaustiva de las siguientes personas funcionarias públicas:

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



f / anepsindicato



@anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 2.

- 1. Martha Eugenia Esquive Rodríguez, Presidenta de la Junta Directiva, CCSS.
- 2. María Isabel Camareno Camareno, representante del Estado en la Junta Directiva, CCSS.
- 3. Jorge Porras López, representante del Estado en la Junta Directiva, CCSS.
- 4. Zeirith Rojas Cerna, representante de patronos en la Junta Directiva, CCSS.
- 5. Jhonny Alfredo Gómez Pana, representante de patronos en la Junta Directiva, CCSS.
- 6. Jorge Araya Chaves, representante de patronos en la Junta Directiva, CCSS.
- 7. María de Los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección de Servicios de Salud, CCSS.
- 8. Arturo Herrera Barquero, Asesor de la Gerencia Médica, CCSS.
- 9. Dra. Karla Solano Durán, Directora de Red de Servicios de Salud, CCSS.

Lo anterior, por los elementos base que damos a la Contraloría General de la República, como elementos claves para el desarrollo de las investigaciones que estimen pertinentes:

I. Las decisiones en contratación administrativa se planifican con tiempo y cuando en apariencia existen intereses específicos aún más.

La Junta Directiva en su conformación del 2023, de forma específica en el Acta de Junta Directiva - Sesión Nº 9320, en los artículos 8 y 9 generó diferentes acciones en torno a la continuidad de la contratación de las 10 áreas de salud mediante la figura por terceros.

En el artículo 9, se puede leer: "De conformidad con lo instruido en el artículo 1° de la presente sesión los directores, María Isabel Camareno Camareno, Juan Ignacio Monge Vargas y Roberto Antonio Quirós Coronado, acerca de la Propuesta de Comisión de Cooperativas para revisar Licitación no. 2021 n00034-0001101142, prestación de los servicios integrales de salud en un primer nivel de atención.

"directora Marta Esquivel Rodríguez: Vamos a pasar el entonces a la moción que presenta, la Comisión de doña Isabel, don Juan Ignacio y don Roberto, que me parece muy valiosa si quieren la leo. (...)"

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr







@anepsindicato







San José. 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 3.

PRIMERO: Que esta Junta Directiva, debido a adjudicar una nueva contratación directa, número 22-CD-000004-0001102399, para ampliar por un período de hasta 18 meses los servicios de las cooperativas y ASEMECO derivada de la licitación adjudicada en el 2011 por no poder adjudicarse la licitación en virtud de múltiples discrepancias de posibles oferentes.





SEGUNDO: Que consta en el expediente que ha sido necesario de 5 modificaciones al cartel de la licitación por objeciones aprobadas por la Contraloría General de la República.



TERCERO: Que la nueva licitación publicada en el cartel en el mes de febrero ha sido nuevamente objetada demostrándose con ello que el cartel licitatorio, no reúne las condiciones adecuadas para que sirva de instrumento competitivo e interés para las partes, sea institución y terceros y los usuarios de los servicios.

CUARTO: Que para la Institución resulta de especial relevancia, dicha licitación, por todas las razones apuntadas en el estudio de inviabilidad para la prestación de servicios de salud para las áreas de Payas. Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco, San Antonio, San Pablo, Barba, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho del 2020, elaborados por la Comisión Inter gerencial, designada para tal efecto y que sirvió de base para autorizar el proceso licitatorio y que esta Comisión ha tenido a la vista.

QUINTO: Que dicho concurso y su adjudicación, reviste el interés público en aras de la atención eficaz, eficiente, oportuna y continua de la población, a la cual va dirigida, por ello, se propone la Junta Directiva, adoptar los siguientes acuerdos (...)

Algunos comentarios que se destacan:

Director Roberto Quirós Coronado: "No este tema lo discutimos la Comisión con todos los abogados y las Cooperativas hay una razón legal y ojo la trampa sí, las Cooperativas participan en la elaboración de cartel queda destruida inmediatamente, entonces lo que decidimos en función de eso es primero para eso estaba esta Comisión para apoyo a ustedes, pero además que la relación fuera con la Cámara de la Salud no con las Cooperativas o sea nosotros nos podemos sentar acá con el Director

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

f / anepsindicato



@anepsindicato



ANEP

www.anep.cr





San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 4.

Ejecutivo de la Cámara de Salud, que nos dé los criterios que ellos tengan y se los trasladábamos a ustedes para que ustedes trabajen con esos insumos, es igual pero distinto."

"Incluso en la línea de lo que dice don Juan Ignacio, y usted Esteban que tiene esa experiencia que ha traído tanto beneficio que no sirve una licitación por 4 años o por 6 años de una vez metan 10 años, eso sí, sin prórroga, sin posibilidad de ampliación, sabiendo que en el año 7 la institución tiene que empezar a fabricar el nuevo contrato que nos beneficia esto que les permite a las Cooperativas utilizar el contrato como financiamiento para mejorar infraestructuras sin tener que recurrir a la institución y generar una ampliación de servicios importantes."

ACUERDO PRIMERO: Ordenar a la Gerencia Médica que se anule en virtud del interés público el proceso de la LICITACIÓN No. 2021LN00034-0001101142, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN UN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

ACUERDO SEGUNDO: Ordenar a la Gerencia Médica y la Gerencia de Logística que asuman la elaboración de un nuevo pliego de condiciones, el cual deberá corregir todas las deficiencias y objeciones señaladas, pero además deberá velar porque no se impongan a los terceros las rigideces institucionales que limitan la prestación del servicio en forma competitiva en beneficio de los habitantes de las zonas geográficas indicadas, y se valide la posibilidad de una atención de habitantes adicionales que ayude a descongestionar las emergencias en las Clínicas de Salud y los hospitales por problemas de salud que puedan atender dichas Cooperativas.

ACUERDO TERCERO: La comisión que integren las Gerencias deberá ser conformada con un máximo de seis funcionarios, incluidos los dos Gerentes.

ACUERDO CUARTO: Las Gerencias dispondrán de un plazo de treinta días naturales, no prorrogables, para presentar a la Comisión designada por la Junta Directiva el borrador de la propuesta para su análisis, previo al conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr





@anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 5.

Nótese que la Junta Directiva no solo desestimó un cartel que tenía una revisión más exhaustiva, sino giró líneas sobre las condiciones que querían aplicar "simpleza", 10 años de adjudicación, entre otros.

Por otro lado, la Gerencia Médica con la presunta participación del Lic. Arturo Herrera Barquero, asesor (recuerden este nombre) realizó una proyección financiera, sin que quede claro los nuevos servicios y las condiciones de mejora para estas áreas de salud. Además, "sus estimaciones" consideraron en el estudio de mercado los precios que las cooperativas y asociación actual que administran el servicio realizaron. La hipótesis del presupuesto de la compra surgió desde una posible camisa a la medida.

II. Una decisión de Junta Directiva que estaba orientada posiblemente en la continuidad de las áreas de salud bajo los proveedores actuales, pese a la magnitud de los precios excesivos que se visualizaron desde el estudio de mercado.

La Junta Directiva conoció el oficio GL-0821-2024 (Disponible en la plataforma SICOP), emitido por la Gerencia Logística, en torno a la compra que estamos analizando, donde se propuso lo siguiente:

"Por tanto, conocido el acuerdo del artículo 1° adoptado por la Junta de Adquisiciones de la CCSS en la sesión extraordinaria n.º 005-2024 celebrada el 8 de mayo de 2024, así como el oficio n.º GL-0821-2024 del 8 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística con el respectivo aval del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra n. ° 2023LY-000002-0001101142 visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el análisis administrativo realizado por parte de la Subárea de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios el 20 de marzo de 2024; el criterio técnico emitido por la Comisión Técnica de la Gerencia Médica designada el 20 de marzo de 2024; la determinación de la no razonabilidad del precio realizada por el Área Contabilidad de Costos, Dirección Financiero Contable de la Gerencia Financiera emitida mediante los oficios DFC-ACC-0291-2024 del 8 de abril de 2024, DFC-ACC-0360-2024 del 10 de abril de 2024 y DFC-ACC-0489-2024 del 07 de mayo de 2024; el criterio legal emitido por la Asesoría Legal del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios a través del oficio DABS-AABS-1380-2024 del 30 de abril de 2024."

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr







@anepsindicato



ANEP

www.anep.cr







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 6.

Se propone:

ACUERDO PRIMERO:

Declarar infructuoso el procedimiento de compra; Licitación Mayor, expediente digital n.º 2023LY-000002-0001101142, promovido para la adquisición de "Servicios de Primer Nivel de Atención en Salud de diez (10) Áreas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social", código institucional 0-06-10-1000, con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Contratación Pública y 139 de su Reglamento. Lo anterior por cuanto, según lo ha señalado la unidad promovente, ninguna de las ofertas se ajustó a los elementos esenciales del presente concurso."

La Junta Directiva en la sesión 9446 del 11 de mayo del año en curso, conoció la moción presentada por varios miembros de este órgano colegiado, la cual tuvo como objetivo contar con más elementos técnicos para la toma de decisiones finales en el caso relacionado con la Licitación Mayor N° 2023LY-000002-0001101142, cuyo objeto de contratación son los "Servicios de Primer Nivel de Atención en Salud de diez (10) Areas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social", se acogió lo siguiente:

"ACUERDO PRIMERO: "Se instruye a la Gerencia de Logística y a la Gerencia Financiera para que se conforme equipo financiero intergerencial independiente que analice y verifique los estudios de razonabilidad de precios de dicha compra. Este equipo técnico debe ser coordinado por la Gerencia de Logística y la Dirección Financiero Contable, quienes integrarán el equipo con los especialistas en desarrollo de estudios de razonabilidad de precios de las diferentes Gerencias. El informe deberá elaborarse con base en la metodología cartelaria y los insumos que sobre el particular ha definido los antecedentes judiciales mediante los votos antes referidos y que, con base en ese análisis, presente el 06 de junio 2024 un informe a la Junta Directiva".

Sobre este tema, es prudente y digno indicar que nuestra organización sindical ANEP, mediante el oficio S.G. 21-25-2760-24, del 15 de mayo del año en curso, solicitó la intervención de Contraloría General de la República, dada la publicación del semanario universidad: "CCSS: Consultarán a nuevo equipo técnico estudio que arrojó sobreprecios en propuesta de cooperativas para asumir 10 áreas de salud", destacándose lo siguiente:

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

/anepsindicato



@anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 7.

"Se ordene con sentido de urgencia una investigación sobre los resultados de esta compra que pretende contratar por 10 años, con elementos y debilidades expuestas en los precios, lo cual, eventualmente conllevaría a pagar \$\mathbb{C}\$210 mil millones de más del bolsillo de los costarricenses. Debe vigilarse estos actos que podrían ser vistos como poco transparentes y con intenciones de favorecer a proveedores", se lee en la petición de la ANEP firmada por su secretario general, Albino Vargas."

El Sindicato pidió también a la CGR investigar y fiscalizar el actuar del equipo técnico que se conforme para "validar" o "evaluar" a un ente técnico institucional, pues se podría estar ante un acto administrativo "que crea un equipo que validará las funciones de un órgano técnico oficial de la CCSS, sobrepasando posiblemente sus competencias y eventualmente podría su criterio estar 'orientado y dirigido' a presentar un escenario favorable que permita adjudicar con precios excesivos o bien atacar al ente técnico institucional para allanar posibles reclamos de los proveedores.

La moción presentada por los directivos y representantes de la Uccaep, Jorge Luis Araya y Johnny Gómez; del Gobierno, Isabel Camareno (quien labora con el sector cooperativo); y de las cooperativas, José Luis Loría, fue aprobada por siete votos a favor y uno en contra en el seno del máximo órgano.

De acuerdo con Araya, el objetivo de esta moción es que "no estén en el equipo técnico las personas que han venido trabajando los temas en los cuales los antecedentes judiciales señalan a la CCSS como condenada y con consecuencias severas".

Agregó también que, "si queremos resultados diferentes, no podemos hacer las mismas cosas."

Esto fue criticado por la directiva y representante de los sindicatos, Martha Elena Rodríguez, quien respondió a Araya que con esta decisión "pasamos de aclarar dudas, a decir qué es lo que tiene que ocurrir". Asimismo, externó que quitar un equipo técnico es un mal precedente."

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr

/ anepsindicato



@anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 8.

Posteriormente, en el documento GL-0989-2024 / GF-DFC-1029-2024 / GIT-DAI-1526-2024 / HM-DG-DAF-0559-2024, el equipo intergerencial conformado al efecto emite el estudio realizado, siendo conocido por Junta Directiva mediante oficio GL-1016-2024/GF-2083-2024 de fecha 04 de junio, con la siguiente propuesta de acuerdo:











"ACUERDO PRIMERO: Dar por conocido el informe técnico solicitado en el acuerdo primero del artículo 3° de la sesión N° 9446, celebrada el 11 de mayo de 2024, relacionado de la Licitación Mayor N° 2023LY-000002-0001101142 "Prestación de los servicios integrales de salud en un primer nivel de atención".

"ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Logística la presentación de los resultados de la Licitación Mayor, expediente digital n.º 2023LY-000002-0001101142, promovido para la adquisición de "Servicios de Primer Nivel de Atención en Salud de diez (10) Áreas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social", código institucional 0-06-10-1000."

El 04 de junio 2024, se realizó el Taller: Tema de Cooperativas, con miembros de la Junta Directiva y gerencias, la Secretaría de Junta Directiva podría aportar un resumen de la actividad, si así le es solicitado por esta entidad contralora, en la cual se aclararon dudas y se expuso toda la perspectiva de la compra.

El 06 de junio 2024, la Junta Directiva posterior a las 5:00 pm recibió según parece en "off", sin grabación, ni formalidad a la Cámara Costarricense de Salud, acompañada por las Cooperativas y la Asociación interesada en mantenerse como proveedores de las 10 de áreas de salud, escucharon las propuestas y los argumentos.

Además, según parece, el Máximo Órgano institucional solicitó descuentos. Puede en caso de verlo prudente, este ente contralor ampliar con los miembros de Junta Directiva, que estuvieron presentes, gerente médico, general, David Martínez, asesor legal de la Junta Directiva. QUE GRAVE SESIONES DE NEGOCIACIÓN AL MARGEN DEL SICOP.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

/ anepsindicato



@anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 9.

Hasta al 14 de junio del presente año, y según los elementos que constan en el expediente de la contratación N° 2023LY-000002-0001101142, cuyo objeto de son los "Servicios de Primer Nivel de Atención en Salud de diez (10) Áreas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, la propuesta para el dictado del acto final, en razón del estudio de precios dictaminado por el Área de Costos de la Dirección Financiero Contable, así como la recomendación de la Junta de Adquisiciones tomada en acuerdo del artículo 1º de la sesión extraordinaria N.º005-2024, celebrada el 8 de mayo de 2024 corresponde a infructuosidad, toda vez que los precios ofertados por los interesados fueron dictaminados como "excesivos.

El 19 de junio del 2024, DRSS-AGAST-0311-2024, firmado por la Dra. Karla Solano Durán, Directora de Red de Servicios de Salud, dirigido a la Gerencia Médica, donde se expusieron graves situaciones, que se trascriben a continuación:

"En cuanto a limitaciones y oportunidades de mejora, hay que indicar como antecedente que el pliego de condiciones anulado por la Junta Directiva fue realizado por una comisión Intergerencial, que consolidó la información brindada por parte de todas las áreas técnicas en cada tópico particular (proceso que llevó aproximadamente dos años). Dicho Cartel fue objeto de una cantidad considerable de objeciones."

Para el actual procedimiento licitatorio 2023LY-000002-0001101142 y con apenas dos semanas de tiempo para presentar un nuevo pliego de condiciones, se utilizó el pliego anterior como base, con los cambios solicitados de manera informal por miembros de la Junta Directiva como por ejemplo el dejar a la libre los perfiles administrativos, la extensión del plazo de contratación a 10 años; así como eliminar requerimientos institucionales en materia de infraestructura y equipamiento, disminución en el monto de la garantía de cumplimiento y la potestad del oferente de consolidar los procesos en casos de ser adjudicado con más de una partida."

De modo muy singular, la Dra. Solano Durán, en menos de 15 días, cambió radicalmente la posición y pidió según parece, al Semanario Universidad, donde pareciera que quiere encubrir la situación, publicar el siguiente derecho de respuesta:

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



f / anepsindicato



@anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 10.

"Es importante destacar que el proceso de licitación mencionado en la noticia se ha llevado a cabo con estricto apego a la normativa y con supervisión correspondiente de un equipo técnico interdisciplinario. La licitación 2023LY-000002-0001101142 fue objeto de una evaluación integral que procura garantizar la transparencia y la correcta adjudicación de servicios."

En la sesión N° 9459, celebrada el 22 de junio del año 2024, la Junta Directiva instruye lo siguiente:

"ACUERDO PRIMERO: Se instruye a la administración, se proceda a motivar la ampliación del plazo para el dictado del acto final, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contratación Pública y 140 del RLCP, debido a la necesidad de ampliar los análisis técnicos y financieros que permitan sustentar una decisión final a partir del interés público y continuidad de los servicios.

ACUERDO SEGUNDO: Se conforme un nuevo equipo intergerencial (Médica, Financiera, Logística) con apoyo de la Dirección Jurídica y coordinado por la Gerencia de Logística, para que en el plazo de 15 días analicen si se dispone de los elementos para presentar una propuesta robusta y debidamente motivada en satisfacción del interés público, conservación de los actos, que vele por la continuidad de los servicios, eficacia y eficiencia del proceso de compra, y en razón de los nuevos elementos aportados por los oferentes, con el fin de determinar escenarios de una adjudicación total o parcial."

A julio de 2024, se mantienen los criterios vertidos en oficio N.º GL-0821-2024 del 8 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística con el respectivo aval del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra N.º 2023LY-000002-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el análisis administrativo realizado por parte de la Subárea de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios el 20 de marzo de 2024.

El criterio técnico emitido por la Comisión Técnica de la Gerencia Médica designada el 20 de marzo de 2024; la determinación de la no razonabilidad del precio realizada por el Área Contabilidad de Costos, Dirección Financiero Contable de la Gerencia Financiera, emitida mediante los oficios DFC-ACC-0291-2024 del 8 de

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr





www.anep.cr









San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 11.

abril de 2024, DFC-ACC-0360-2024 del 10 de abril de 2024 y DFC-ACC-0489-2024 del 07 de mayo de 2024; el criterio legal emitido por la Asesoría Legal del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios a través del oficio DABS-AABS-1380-2024.

integrante de:



Se tiene que la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, procedió a remitir a la Gerencia Médica, mediante oficio GM-DPSS-0326-2024 de fecha 03 de julio de 2024, el informe denominado "Análisis cuantitativo para la gestión de las Áreas de Salud contratadas a terceros" (julio 2024) y posterior complemento GM-DPSS-0331-2024 de fecha 05 de julio 2024 ambos suscritos por la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección Servicios de Salud para ser enviado a la Junta Directiva, en cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo segundo.







Aquí se deben destacar varios elementos, la Ingeniera María de Los Ángeles de Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección de Servicios de Salud, emite un criterio al margen de todo el procedimiento de Licitación Mayor, además de las competencias y facultades definidas para este caso en particular. (Ver Manual de Organización de la unidad técnica).

Además, debe tenerse en consideración, pues no parece ser un elemento menor, que la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, al parecer no es una unidad competente en materia financiera, por lo que podríamos estar ante un hecho de presunto abuso de su potestad, inclusive pareciera se brinca la Gerencia Médica y remite directamente a Junta Directiva un criterio particular, que es acogido para desestimar estudios serios que buscan proteger el patrimonio institucional.

Sin ser expertos en materia financiera, ¿cómo justifica la Ingeniera Gutiérrez Brenes, los incrementos anuales superiores a un 100% que se traducen en más de 20 mil millones y más de 200 mil millones. ¿Ella los va a pagar con esa Junta Directiva irresponsable?

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

5752-1000 San José

(f

www.anep.cr

f / anepsindicato



@anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 12.

RESUMEN OFERTAS Y GASTO ACTUAL DE COOPERATIVAS (Montos en millones de colones)

Partida	Unidad Ejecutora	Gasto 2023	Ofertas	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	2345_AREA DE SALUD DE ESCAZU	2,733	5,082	2,349	86%
2	2387_AREA SALUD SANTA ANA (COOPESANA)	2,434	4,955	2,521	104%
3	2318_AREA DE SALUD S. FRANCISCO Y S. ANTONIO	1,561	3,131	1,570	101%
4	2319_AREA SALUD CARPIO-LEON XIII	2,253	4,574	2,321	103%
5	2347_AREA DE SALUD S. SEBASTIAN-PASO ANCHO	1,982	3,924	1,942	98%
6	2218_AREA SALUD PAVAS (COOPESALUD)	6,488	9,252	2,764	43%
7	2317_AREA SALUD S. RAFAEL ABAJO ARRIBA S MIG	5,024	8,213	3,189	63%
8	2219_AREA SALUD DE TIBAS (COOPESAIN)	2,793	3,956	1,163	42%
9	2230_AREA SALUD SAN PABLO HEREDIA	1,973	2,895	922	47%
10	2131_A.S. DE BARBA COOPESIBA	3,187	4,417	1,230	39%
	Total	30,427	50,399	19.972	66%

Fuente: Datos disponibles en SICOP.

Se debe destacar que se mantiene la misma cantidad de EBAIS, menos especialistas y no se pueda en principio observar una mayor oferta de servicios de salud.

VARIACIÓN DE EBAIS CONTRATACIÓN ADJUDICADA

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr



🗶 @anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 13.

Partida	Área de Salud	EBAIS Vigente	EBAIS en Licitación	Diferencia	Verificado
1	Escazú	16	16	•	Sí
2	Santa Ana	12	12		Sí
3	San Francisco - San Antonio	8	8		Sí
4	Carpio-León XIII		13	-	Sí
5	San Sebastián-Paso Ancho	11	11		Sí
6	Pavas	25	25	*	Sí
7	Desamparados 2	23	23	*	Sí
8	Tibas	13	13	nen e	Sí
9	San Pablo	7	7	-	Sí
10	Barva	10	10	20	Sí









Fuente: Datos disponibles en SICOP.

Por otra parte, se verificó que en oficio DRSS-AGAST-0105-2024 del 11 de marzo 2024, la Dirección de Red de Servicios de Salud, se detallaron los perfiles de puestos adicionales para la nueva licitación. Además, en la Licitación quedó establecido la complejidad de las áreas de salud con tipo 1 y 2.

Como una crónica de una muerte anunciada, la Junta Directiva de la CCSS, en sesión 9464, artículo 2, del sábado 06 de julio de los corrientes, adjudicó a 10 áreas de salud con posibles precios excesivos por más de 470 mil millones.

Donde en principio cerca de 20 mil millones se consideran excesivos, por no fundamentarse adecuadamente, con servicios innecesarios, perfiles como gerentes generales o pagos de alquileres inadmisibles, que buscan posiblemente el lucro de unos cuantos a costa de un erario público que se sostiene con los impuestos del pueblo trabajador.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

f / anepsindicato



@anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 14.

Descrito todo lo anterior, como organización sindical responsable y patriota, de conformidad con lo establecido en el epígrafe, solicitamos a esta Contraloría General de la República:

1. Se proceda de conformidad con la urgencia del caso y se valoren las acciones que sean oportunas para detener lo que consideramos un acto administrativo presuntamente colmado de serias nulidades e ilegalidades.



- 2. Se determine si el acto administrativo ejecutado por la funcionaria Ingeniera Marielos Gutiérrez Brenes y demás funcionarios y funcionarias vinculados, de apartarse de los criterios técnicos precedentes que establecieron según parece la existencia de sobreprecios, está a derecho y si la Dirección que tiene a cargo la funcionaria supra ostenta la potestad administrativa y técnica, que

- le permitió a la Junta Directiva de la CCSS, adjudicar la licitación de rito.
- 3. La investigación exhaustiva de los siguientes funcionarios públicos:

Martha Eugenia Esquive Rodríguez, Presidenta de la Junta Directiva, CCSS. María Isabel Camareno Camareno, representante del Estado en la Junta Directiva, CCSS. Jorge Porras López, representante del Estado en la Junta Directiva, CCSS. Zeirith Rojas Cerna, representante de patronos en la Junta Directiva, CCSS. Jhonny Alfredo Gómez Pana, representante de patronos en la Junta Directiva, CCSS. Jorge Araya Chaves, representante de patronos en la Junta Directiva, CCSS. María de Los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección de Servicios de Salud, CCSS. Arturo Herrera Barquero, Asesor de la Gerencia Médica, CCSS. Dra. Karla Solano Durán, Directora de Red de Servicios de Salud, CCSS.

4. Finalmente, se valore el traslado de la presente denuncia ante las instancias judiciales pertinentes a efecto de resguardar los recursos del erario público.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr





@anepsindicato







San José, 12 de julio de 2024. S.G. 21-25-2993-24 Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) Página 15.

Sin otro particular, se suscribe,

ALBINO VARGAS

por ALBINO VARGAS BARRANTES (FIRMA) **BARRANTES** Fecha: 2024.07.12 12:06:49 -06'00' (FIRMA)

Firmado digitalmente

Albino Vargas Barrantes Secretario General ANEP









cc.: Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

cc.: Licda. Vilma Campos Gómez, Gerente General, CCSS.

cc.: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, CCSS.

cc.: Lic. Ólger Sánchez Carrillo, Auditor Interno, CCSS.

cc.: Jefaturas de Fracción, Asamblea Legislativa de Costa Rica

cc.: Fiscalía General de la República.

NOTA: Adjuntamos archivos digitales a modo de prueba documental para sustentar la presente denuncia.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr







Al contestar refiérase al oficio Nro. 11865

22 de julio, 2024 **DFOE-DEC-3947**

Señor Denunciante

Estimado señor:

Asunto; Respuesta a su gestión.

La Contraloría General de la República recibió su denuncia (NI 14850-2024) y la documentación probatoria adjunta, sobre posibles irregularidades acontecidas en apariencia por varios funcionarios y miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) en la Licitación 2023LY-000002-0001101142, cuyo fin es la adquisición de la Prestación de los Servicios Integrales de Salud en un Primer Nivel de Atención, para 10 áreas de Salud. En su denuncia presentó y desarrolló ciertos "elementos claves", los cuales están relacionados con estos dos puntos:

"I.Las decisiones en contratación administrativa se planifican con tiempo y cuando en apariencia existen intereses específicos aún más./ II. Una decisión de Junta Directiva que estaba orientada posiblemente en la continuidad de las áreas de salud bajo los proveedores actuales, pese a la magnitud de los precios excesivos que se visualizaron desde el estudio de mercado."

De previo a valorar su gestión, se le informa que este órgano contralor emitió los Lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República¹, los cuales tienen como objetivo comunicar a la ciudadanía sobre la información que debe revelar el contenido de una denuncia, así como el trámite realizado por este órgano constitucional con motivo de la atención de estas.

Al respecto, se le informa que su denuncia será utilizada como insumo en la investigación abierta que tiene este órgano contralor en relación con este tema (Caso 457-2024), tal y como se le mencionó en el oficio Nro. 11311 (DFOE-DEC-3831) del 10 de julio del presente año. De manera que serán tomados en consideración oportunamente los elementos expuestos en su delación, así como los documentos adjuntos a la misma.

Resolución Nro. R-DC-82-2020 del Despacho Contralor, publicada en el diario oficial La Gaceta Nro. 266 del 5 de noviembre de 2020.



DFOE-DEC-3947

2

22 de julio, 2024

Con fundamento en las consideraciones expuestas en los puntos anteriores y la normativa citada, esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana da por atendida su gestión.

Atentamente,

Licda. Ruth Houed Caamaño Asistente Técnica

Licda. Stephannie Torres Chinchilla Fiscalizadora Asociada



mfm

Ce: Expediente G: 2024002854-1 680-2024 C: NI:

14850-2024





SE INTERPONE MEDIDA CAUTELAR ANTE CAUSAM. URGENTE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

ACTORA: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (ANEP) 201 101

DEMANDADO/A: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL/JUNTA DIRECTIVA.

EXPEDIENTE: POR ASIGNAR.

Felios/Entero.

Poino Carga

- Fisico 100

DOCUMENTO ESCANEADO

Quien suscribe, ALBINO VARGAS BARRANTES, mayor, soltero, cédula de identidad número: 1-0457-390, en calidad de secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, en sus siglas ANEP (PRUEBA N°1. Personería jurídica), vecino de San José, sito: Alajuelita centro, respetuosamente comparezco a interponer medida cautelar ante causam urgente en contra de la resolución JD-0715-2024 de fecha 6 de julio de 2024 dictada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, de conformidad con los siguientes hechos:

A. Legitimación activa:

www.dnep.cr

La legitimación activa de mi representada para interponer la presente medida cautelar en el marco del proceso contencioso-administrativo constituye un elemento fundamental que garantiza su capacidad para actuar de manera válida y efectiva en este ámbito.

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 10, incisos b) y c) del Código Procesal Contencioso Administrativo, el sindicato, al representar a los trabajadores tanto del sector

Direction electronica oficial: info@anep.or.cr

__ | [

/ anepsindicato



anepsindicato





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Administrativa
Dirección Jurídica
Teléfono: 25390000 ext. 20007820
Correo electrónico: ga_dj@ccss.sa.cr

URGENTE: MEDIDA CAUTELAR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

GA-DJ-07772-2024 20 de setiembre de 2024

Ingeniera Carolina Arguedas Vargas, Secretaria Junta Directiva -1101

Doctor Alexander Sanchez Cabo, Gerente **Gerencia Médica-2901**

Doctor Esteban Vega de la O, Gerente **Gerencia de Logística-1106**

Licenciado Gustavo Picado Chacón, Gerente Gerencia Financiera-1103

Ingeniera
María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Gerente
Gerencia General-1100

Licenciado
Andrey Sánchez Duarte, Director
Dirección Financiero Contable-1121

Ingeniero
Marco Fallas Rodríguez, Director
Dirección de Proyección de Servicios de Salud-2915

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTO POR ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PRIVADOS (ANEP), CÉDULA JURIDICA 3-002045185, EXPEDIENTE JUDICIAL 24-005468-1027-CA.

Sirva la presente para saludarle y a la vez comunicarle que la Compañía **ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PRIVADOS (ANEP), CÉDULA JURIDICA 3-002045185**; interpuso una **MEDIDA CAUTELAR**; en el cual su principal pretensión es:

"Por lo expuesto, solicito respetuosamente al Tribunal que, en virtud de la urgencia y la gravedad de la situación, así como las implicaciones financieras que podrían generar pagos de más de 170 mil millones, se sirva adoptar la medida cautelar ante causam de suspender la ejecución inmediata de la adjudicación de los EBAIS a cooperativas y a una asociación, efectivamente la resolución JD-0715-2024, de fecha 06 de julio de 2024, dictada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social"

Por lo anterior, solicito su colaboración a fin nos faciliten la siguiente información!

SURO SOCIAL COSTANICA

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Administrativa Dirección Jurídica Teléfono: 25390000 ext. 20007820 Correo electrónico: ga_dj@ccss.sa.cr

1. Informe simple de los hechos, indicando expresamente:

- Los motivos por los cuáles se adjudicó la licitación 2023LY-00002-0001101142.
- ¿Cuáles Áreas de Salud se adjudicaron?
- Si se está en capacidad o no, por parte de la Institución, de asumir los EBAIS adjudicados.
- ¿Quién administra dichos EBAIS actualmente?
- ¿Cuál es la consecuencia de que no se pueda ejecutar dicha contratación?
- Estado actual del procedimiento de contratación. Sobre ello, favor indicar si ya se agotó o no, la fase recursiva.
- Si se determinó o no, desde el punto de vista técnico, la viabilidad económica de la adjudicación.
- 2. Copia completa y certificada del expediente administrativo que corresponde al proceso.
- 3. Indicar en caso de considerarlo necesario el nombre de algún testigo que le sirva a la representación institucional para presentar en una eventual audiencia.

Al enviar la información solicitada, hacerlo vía SAYC (para las unidades institucionales implementadas). De igual manera, remitirlo por medio de COIN <u>coinccss@ccss.sa.cr</u>, con copia al correo rsibajam@ccss.sa.cr y efcaldec@ccss.sa.cr.

Se agradece la interposición de sus buenos oficios en aras de remitir la información a mas tardar para el día 24 de setiembre de 2024, a las 12:00 m.d.

Quedo a su disposición para aclarar las dudas que se susciten.

Atentamente,

Dirección Jurídica

ROBERTO

Firmado digitalmente por ROBERTO SIBAJA MUÑOZ

SIBAJA MUÑOZ (FIRMA)

(FIRMA)

Fecha: 2024.09.20 14:07:52

-06'00'

Lic. Roberto Sibaja Muñoz Abogado, Área Gestión Judicial

RSM/ ecc

Anexos: 4

- 1. Hechos de la demanda
- 2. Anexo No.1 Plantillas Para La Elaboración De Certificación- Word
- 3. Anexo No.1 Plantillas Para La Elaboración De Certificación-PDF
- 4. Circular Con Disposiciones Para Certificar Expedientes Administrativos

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



Gerencia Médica

Dirección de Proyección de Servicios de Salud

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GM-DPSS-0532-2024 20 de septiembre del 2024

PRIORIDAD

Licenciada
Andrea Vargas Vargas, Jefe de Subárea de Reactivos y Otros
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS - UP1141

Respetable Licenciada:

ASUNTO:

DEVOLUCIÓN DE OFICIO DABS-AABS-SAR-0264-2024. REQUISITO PARA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL, PROCEDIMIENTO 2023LY-000002-0001101142, "SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD DE DIEZ (10) ÁREAS DE SALUD DE LA CCSS".

Reciba un cordial saludo. Este Despacho recibió el documento mencionado en el epígrafe, con asunto: "Requisito para formalización contractual, procedimiento 2023LY-000002-0001101142, "Servicios de Primer Nivel de Atención en Salud de diez (10) Áreas de Salud de la CCSS", en el cual, se solicita completar la información con número de secuencia 790536 mediante el SICOP, respecto a los presupuestos detallados presentados por los adjudicatarios.

Es importante señalar que este servidor asume como Director de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud a partir del 17 de septiembre de 2024, puesto que las gestiones se asumen como secuencia de las labores desarrolladas por la Dirección desde la gestión anterior, pero con la finalidad de darle continuidad al trámite correspondiente.

En cumplimiento de lo consignado en el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública que señalan respectivamente:

"ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas."

"Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



Gerencia Médica

Dirección de Proyección de Servicios de Salud

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GM-DPSS-0532-2024 20 de septiembre del 2024

PRIORIDAD

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."

La Dirección de Proyección de Servicios de Salud tiene definidas las competencias según lo estipulado por el Manual de Organización Institucional del Área de Estructuras Organizacionales y Efectividad Organizativa, dependencia de la Dirección de Sistemas Administrativos, en la cual no se consigna como una competencia de esta Dirección desarrollar análisis financieros para procesos de licitación y contratación pública, dentro de los que constituyen revisión de los desgloses detallados requeridos en la solicitud de información N°786620, así como estudios de razonabilidad de precios. Por lo que esta Dirección se ve imposibilitada por no ser la competente en la materia.

En atención a lo anterior, se comunica que dicha solicitud no es de competencia de esta Dirección, pero si se indica que en caso de considerar la necesidad de que se brinde alguna colaboración de nuestra parte, nos encontramos en la mejor disposición.

Atentamente.

DIRECCIÓN PROYECCIÓN SERVICIOS DE SALUD

MARCO DAVID **FALLAS** RODRIGUEZ

(FIRMA)

Firmado digitalmente por MARCO DAVID FALLAS RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2024.09.23 12:47:04 -06'00'

Ing. Marco Fallas Rodríguez Director

MFR/Priscilla

C: Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente a.i. Gerencia Médica Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente, Gerencia Financiera Msc. Olger Sánchez Carillo, Auditor, Auditoria Interna. Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director, Dirección de Presupuesto Lic. Andrey Sánchez Duarte, Director, Dirección Financiero Contable Msc. Arturo Herrera Barquero, Despacho Gerencia Médica.

Referencia: (2915-1964-24;2915-2015-24)